



RESOLUCIÓN O-Nº 0518 /

MAT.: Caducidad del derecho a inscripción en el Registro de Partidos Políticos, de la entidad denominada "Movimiento de Izquierda Revolucionaria", en formación.

SANTIAGO, 12 SEP 2016

VISTO:

a) Que la entidad denominada "Movimiento de Izquierda Revolucionaria", en formación, no dió cumplimiento al artículo 7º de la Ley 18.603 dentro del plazo legal;

b) Que el incumplimiento de la norma anteriormente señalada trae consigo la caducidad del derecho a la inscripción en el Registro de Partidos Políticos, y

c) Las facultades que me confieren los artículos 7º, inciso segundo, de la Ley N° 18.603 y 68 letra e) de la Ley N° 18.556.

RESUELVO:

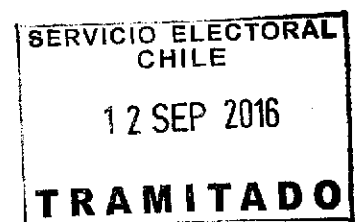
1.- Declárase caducado el derecho a inscripción en el Registro de Partidos Políticos, de la entidad denominada "Movimiento de Izquierda Revolucionaria".

2.- Requierase a don Jorge Andrés Ossa Cuevas, Abogado, Notario Público Titular de San Miguel con asiento en La Cisterna, para que haga constar la caducidad del derecho a inscripción, al margen de la escritura pública de constitución de la entidad denominada "Movimiento de Izquierda Revolucionaria", en formación, otorgada en esa Notaría con fecha 18 de enero de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Elizabeth Cabrera Burgos
ELIZABETH CABRERA BURGOS
DIRECTORA



GMM/mva

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Demetrio Hernández Mandiola
- Subdirección de Partidos Políticos
- División de Registro y Padrón Electoral
- Oficina de Partes